

**AL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD ESTATAL TPFE
CALLE ALCALA 38-40, MADRID**

Asunto: Reanudación de los Talleres Penitenciarios

Don José Ramón López, en calidad de Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (Acaip), sindicato mayoritario en el sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores (UGT), ante usted comparece y como mejor proceda DICE,

Que por medio del presente escrito viene a elevar QUEJA por la reanudación de los talleres penitenciarios, por los siguientes

MOTIVOS

PRIMERO. –En virtud de Resolución del pasado 19 de marzo de 2020 usted como Presidente de la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (TPFE, en adelante) suspendió temporalmente la actividad en los talleres productivos en colaboración con empresas externas.

La medida tomada por la Administración fue requerida por la organización que el dicente preside a través de diversos escritos, como el presentado el pasado 15 de marzo dirigido al Ministro de Interior en el que se incidía, de forma expresa, en la necesidad de proceder al cierre de los talleres externos (con número de registro 20014072496).

SEGUNDO. - Que el Gerente de la citada entidad, Don José Suárez Tascón, decidió la apertura de, al menos, cuatro talleres productivos externos en diferentes centros penitenciarios:

- Ocaña I y Ocaña II (empresa Knorr-Bremse España, S.A. - División HVAC - Merak-);
- Madrid VII Estremera (el taller productivo de la empresa OCTÉ Electric;
- Álava/Araba (taller productivo de la empresa Alecop, filial del Grupo Mondragón).

Todos ellos comparten como principal característica el hecho del acceso de personal externo para trabajar en los talleres citados, todo ello estando en vigor la Orden de Suspensión que no fue modificada por usted.

Resulta curioso observar como cuando por su parte se procede a la Orden de Suspensión de la actividad de los talleres con colaboración con empresas externas, los datos de la pandemia eran muy inferiores a los existentes en el momento de reanudar la actividad en estos centros, siendo los siguientes según el Ministerio de Sanidad:

Fecha	Total Casos	Ingresos Hosp.	Ingresos UCI	Fallecidos
19/03/2020	19.980	10.418	1.125	982
15/04/2020	182.816	76.752	7.916	19.130

La actividad del taller de Madrid VII (Estremera) por si no se lo han comunicado, no pudo iniciarse por el positivo de uno de los internos trabajadores y la posterior cuarentena del módulo. Al parecer, recientemente se ha intentado poner en marcha el taller y al realizar test a los diecisiete internos elegidos, trece han resultado positivos.

Además, se toma la decisión de aperturar una serie de talleres en las zonas geográficas de mayor riesgo de la pandemia bien por ser la zona cero de esta (Madrid) o de su expansión geográfica (Toledo), cuando las empresas y sus trabajadores tienen sus domicilios en la comunidad madrileña.

Como podrá comprobar, aunque no lo reconozca, un absoluto ejercicio de irresponsabilidad institucional por parte del Gerente de la Entidad Estatal.

TERCERO. – Este sindicato presentó sendos escritos en los que se solicitaba el cierre de estos talleres, tanto al Gerente del TPFE como a cada uno de los director@s de los centros penitenciarios afectados.

Posteriormente, se remitieron escritos de relación de hechos a las Fiscalías de Madrid, Toledo y Araba. En esta última, y con fecha 24 de abril, se han iniciado diligencias de investigación.

Es importante destacar, por si usted lo desconoce, como en alguno de los centros afectados los servicios médicos han plasmado su recomendación contraria a la reapertura de los talleres por escrito, al entender que existen riesgos asociados a la entrada de personal externo al Centro.

CUARTO. - El compareciente tuvo varias conversaciones telefónicas con el Gerente de la entidad, en la que se le mostró la rotunda oposición a esta medida por entenderla innecesaria, interesada y de un alto riesgo en los centros afectados.

De la misma forma, por su parte se me indicó que se querían seguir abriendo talleres en los centros, si bien sin la entrada de personal externo a los centros.

QUINTO. – Con fecha 21 de abril usted firma la Resolución del Presidente de la Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y Secretario General de Instituciones Penitenciarias por el que se levanta parcialmente la suspensión de la actividad productiva en colaboración con empresas externas en algunos centros penitenciarios.

En dicha Resolución se establece la apertura de forma reducida de una serie de talleres de diferentes centros penitenciarios:

CENTRO PENITENCIARIO	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	TALLER EXTERNO	TOTAL EMPLEADOS	AUTORIZADOS
ARABA/ ALAVA	ALAVA	MANIPULADOS	PIMESA	37	10
BILBAO	BASAURI	MANIPULADOS	PLASTICOS	7	5
CASRELLON II	ALBOCASSER	MANIPULADOS	CARTONAJES EUROPA	6	6
CASTELLON	CASTELLON DE LA	MANIPULADOS	ONIX CERAMICA	81	24
DAROCA	DAROCA (ZARAGOZA)	MANIPULADOS	DELPHI	90	27
HUELVA	HUELVA	MANIPULADOS	C. CONDE	14	10
EL DUESO	SANTOÑA (CANTABRIA)	MANIPULADOS	FLEXIX	64	19
MURCIA I	MURCIA	MANIPULADOS	SISTEMA AZUD S.A.	19	8
MURCIA II	MURCIA	MANIPULADOS	JIMTEN S.A.	9	5
SORIA	SORIA	MANIPULADOS	FICO MIRRORS	16	5
			HUFF ESPAÑA	72	22
ZARAGOZA	ZARAGOZA	MANIPULADOS	TEKNIA ELORRIO S.L	48	14
			TEKNIA PEDROLA S.L	15	5

En teoría, según la información de Don José Suárez Tascón, se trataba de talleres en los que no entraban a desarrollar actividades ningún personal externo. De nuevo, esta información o afirmación es falsa, dese el momento en que en centros como Castellón 1 o Araba están entrando personal ajeno a la Institución a sus talleres.

Y lo que resulta más llamativo de esta Resolución, es que no se introducen a ninguno de los talleres abiertos con anterioridad a la misma; es decir, con la normativa vigente en la mano, dichos talleres tendrían una reapertura totalmente ilegal.

SEXTO. – Para finalizar la exposición de los hechos, a final de la semana pasada y hoy mismo, se ha procedido a avisar a determinados centros para la apertura de talleres que no se encuentran en la última resolución, simplemente por llamadas telefónicas o correos electrónicos de los delegados de zona de la Entidad Estatal.

SEPTIMO. – Desde Acaip-UGT en primer lugar queremos hacerle llegar nuestra mas absoluta protesta por la nefasta gestión y la ceremonia de la confusión que la Entidad Estatal está orquestando alrededor de los talleres penitenciarios, en concreto:

- a. **La Administración se rige por el imperio de la Ley** y los principios que la inspiran que de sobra lo conoce usted en su condición de profesional del derecho. No es de recibo que la Administración Penitenciaria incumpla sus propias resoluciones, reabra talleres de forma irregular, los mantenga en esta situación y quiera ampliar la misma mediante correos electrónicos.
- b. En nuestra opinión, **esta situación lo que delata es una absoluta improvisación y falta de hoja de ruta por parte de la Entidad Estatal**, que se encuentra más interesada por las consecuencias económicas, que por cumplir las resoluciones establecidas y los criterios sanitarios.
- c. **Su obligación como responsable de la Entidad en última instancia**, aunque la gestión recaiga en el Gerente de la misma, y la nuestra como sindicato y trabajadores del medio es cumplir las recomendaciones sanitarias y **salvaguardar la integridad física y la salud de los intern@s y de nuestros compañer@s. No podemos admitir otros intereses diferentes a estos. Y esta obligación y responsabilidad también afecta directamente al Gerente de la Entidad Estatal**
- d. Desgraciadamente, al permitir el acceso a personal ajeno a la institución, no se está primando nuestro objetivo primordial, porque **no existe ninguna argumentación o dato objetivo que lo justifique**, puesto que la situación se encontraba mejor en el momento de dictar la Resolución de Suspensión, que cuando se ha decidido volver a implementar la actividad laboral.
- e. **Por eso Acaip-UGT se manifiesta totalmente en contra de esta apertura de talleres con personal externo a la institución y**

seguiremos acudiendo a las instancias necesarias para intentar evitarlo.

OCTAVO. – En relación con la posible apertura de talleres que no necesiten de personal del exterior, le exigimos que se apliquen a los mismos las siguientes medidas, a efectos de intentar generar los mayores niveles de protección:

1. **Se debe tener a todos los internos del taller en el mismo módulo**, para evitar movimientos intermodulares.
2. **Se deben guardar las distancias sociales entre los internos en el taller de dos metros, por lo que deben funcionar parcialmente.**
3. **Se debe facilitar las EPI's adecuadas al taller** (mascarillas, guantes, soluciones hidroalcohólicas) por parte de la empresa en cuestión, externa o la propia Entidad Estatal.
4. En ningún caso puede servir para recuperar el tiempo perdido; es decir **horarios normalizados y sin jornadas extraordinarias en fiestas o fines de semana.**
5. **Se debe desinfectar totalmente los talleres después de cada turno de trabajo y establecer en el taller un lugar para el cambio de ropa de los internos trabajadores.**
6. **Los proveedores que acceden desde el exterior al taller, no se bajarán del vehículo ni tendrán contacto con ninguna persona de este, estableciéndose el sistema de carga y descarga con los internos que están trabajando.**

NOVENO. – La reapertura de los talleres de forma unilateral por parte de la Entidad Estatal, demuestra la falta de coordinación existente entre los dos organismos de los que usted es responsable, donde parecen primar o valorarse aspectos totalmente distintos.

Esta reapertura afecta claramente a los trabajadores penitenciarios y, en consecuencia, sus características y efectos deberían valorarse en el ámbito de la Mesa Delegada y en su Grupo de Trabajo de Prevención de Riesgos

Laborales. Ya sabemos que la Entidad TPFE utiliza a su antojo los medios humanos y materiales de la Institución, pero estas consecuencias deben valorarse.

No puede admitirse que los internos trabajadores y los empleados públicos de la Entidad TPFE y de la SGIP sean los primeros en realizar una reincorporación a la actividad, en pleno estado de alarma, cuando la primera reunión sindical para este asunto está programada para las 16,30 horas del día 28 de abril. Usted no debe imponer una política de hechos consumados.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

Se tenga por presentado este escrito y se atienda a las siguientes peticiones:

1. **Se proceda a la suspensión de cualquier taller que se encuentre funcionando con trabajadores o monitores externos.**
2. En el resto de los talleres, es decir, **los que no tienen personas que accedan desde el exterior, deberán aplicarse los criterios anteriormente expuestos.**
3. **Se garantice a su vez el principio de seguridad jurídica siendo riguroso con el principio de jerarquía normativa**, de tal forma que las modificaciones que entiendan deban realizarse queden plasmadas en la normativa correspondiente, y no a través de mensajes o llamadas fuera de lugar y más propias de repúblicas bananeras que de un Estado democrático.
4. **Se debata en el seno del grupo de prevención de riesgos laborales** las características, tiempos y formas de la reapertura de los talleres penitenciarios.

En Madrid a 28 de abril de 2020.

